



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 201 -2016-MPC

Cusco, 27 MAY 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe Nº 193-JAQR.RO.SGOP/MPC-2015, del Residente de la Obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal en la Asociación de Vivienda Tambillo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco"; Informe Nº 078-2015-SO-MAPH-DSO/GM-MPC, emitido por el Supervisor de Obra; Informe Nº 180-2015/MPC-OGPPI-OPI-HALR e Informe Nº 181-2015/MPC-OGPPI-OPI-HALR del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones; Memorandum Nº 398-2015-MPC/OGPPI-OPI, presentado por el Director de la Oficina de Programación de Inversiones; Informe Nº 1301-OP/OGPPI-MPC-2015, emitido por el Director de la Oficina de Presupuesto; Informe Nº 002-GI/MC-2016, del Gerente de Infraestructura; Proveído Nº 28-GM/MPC, de la Gerente Municipal; Informe Nº 061-JAQR.RO.SGOP/MPC-2016, del Residente de Obra; Informe Nº 225-2016-OGAJ/MPC, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 69-GM-MPC-2015, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal en la Asociación de Vivienda Tambillo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", con un presupuesto ascendente de S/. 1'911,244.89 (Un Millón Novecientos Once Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 Nuevos Soles), por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 150 días naturales;

Que, a través de Resolución de Alcaldía Nº 453-2015-MPC, de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó la Modificación Presupuestal Nº 02 de la obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal en la Asociación de Vivienda Tambillo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", con un monto de inversión modificado total de S/. 1'911,244.89 (Un Millón Novecientos Once Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 Nuevos Soles), por variaciones presupuestales de mayores metrados por la suma de S/. 217,539.94, partidas nuevas por la suma de S/. 56,316.27 y partidas deductivas por la suma de S/. 273,856.21, por cuanto su modificación equivale al 0.00 % respecto del expediente técnico aprobado y 1.76% respecto del PIP declarado viable; asimismo, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 para la ejecución de la referida obra, por un periodo de 85 días calendario teniendo como causal la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y otros, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 820-GM/MPC-2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó la ampliación de plazo Nº 02, por un periodo de 30 días calendario para la ejecución de la obra, por Administración Directa "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal en la Asociación Vivienda Tambillo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", plazo que vence el 30 de noviembre de 2015;



SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS





GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 80-2016-MPC, de fecha 22 de marzo del 2016, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 03 en la Fase de Inversión con ampliación presupuestal de la obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal en la Asociación de Vivienda Tambillo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", a consecuencia de mayores metrados por la suma de S/. 41,222.72 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Veintidós con 72/100 soles) y partidas deductivas por la suma de S/. 6,076.48 (Seis Mil Setenta y Seis con 48/100 soles), siendo el presupuesto total de la ampliación presupuestal la suma de S/. 35,146.24 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis con 24/100 soles), por cuanto el presupuesto total de la obra en mención asciende a S/. 1'946,391.13 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Un con 3/100 soles), equivalente a 1.87% y un acumulado en el orden de 3.63% respecto del PIP viable; asimismo, se remite copias a Secretaría Técnica y/o Comisión Ad Hoc para la precalificación y/o determinación de responsabilidades administrativas;

Que, con Informe N° 193-JAQR.RO.SGOP/MPC-2015, el Residente de Obra concluye que las variaciones en la Fase de Inversión presentadas se constituyen en modificaciones no sustanciales, toda vez que cumplen lo establecido en la Directiva SNIP, representando una incidencia de variación del 4.47% y un acumulado del orden del 8.10% respecto al PIP viable, elevándose el monto de inversión a la suma de S/. 2'030,303.75 (Dos Millones Treinta Mil Trescientos Tres con 75/100 soles) y genera una ampliación presupuestal de S/. 83,912.62 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Doce con 62/100 soles); asimismo, presenta el siguiente cuadro resumen:

VARIACIONES	PRESUPUESTO PERFIL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA N° 02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA N° 03	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA N° 04	PRESUPUESTO TOTAL AMPLIACIONES	% DE INCIDENCIA
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 33,076.89				S/. 33,076.89	1.76%
MAYORES METRADOS			217,539.94	41,222.72		258,762.66	13.78%
PARTIDAS NUEVAS			56,316.27		290,806.34	347,122.61	18.48%
CAMBIO DE TECNOLOGÍA	S/. 1'878,168.00		0.00			0.00	0.00%
DEDUCTIVOS			-273,856.21	-6,076.48	-206,893.72	-486,826.41	-25.92%
TOTAL		S/. 33,076.89	0.00	35,146.24	83,912.62	152,135.75	8.10%
% INCIDENCIA POR MODIFICACIÓN		1.76%	0.00%	1.87%	4.47%	8.10%	OK

Que, mediante Informe N° 078-2015-SO-MAPH-DSO/GM-MPC, el Supervisor de Obra recomienda realizar las modificaciones en la fase de inversión con ampliación presupuestal necesaria para la conclusión adecuada de las metas planteadas en el expediente técnico; además se recomienda la aprobación del expediente técnico de la Cuarta Modificación con ampliación presupuestal por un monto S/. 83,912.62 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Doce con 62/100 Soles), presentado por el residente de la presente obra;

Que, a través de Informe N° 180-2015/MPC-OGPPI-OPI-HALR, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, concluye que las variaciones en la fases de inversión constituyen modificaciones no sustanciales, toda vez que cumplen con lo establecido en la Directiva SNIP N° 001-2019-EF/68.01, representando una variación presupuestal de 8.10% respecto al PIP viable, un monto total de inversión a nivel de expediente técnico de S/. 2'030,303.75 (Dos Millones Treinta Mil Trescientos Tres con 75/100 Soles); razón por la cual es procedente su registro en el Banco de Proyectos, por ampliación de presupuesto, y en atención a la normativa respectiva corresponde su



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

registro de modificaciones mediante el formato SNIP 16; asimismo, mediante Informe N° 181-2015/MPC-OGPPI-OPI-HALR, el mismo, comunica que se ha realizado el registro de Variaciones en la Fase de Inversión Pública del presente PIP con código SNIP N° 246441, de acuerdo a la información remitida del Formato SNIP 15;

Que, a través del Memorandum N° 398-2015-MPC/OGPPI-OPI, el Director de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que, se ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16 del presente PIP, por presentar ampliación presupuestal N° 04 en la etapa de ejecución según el siguiente detalle:

MONTO DEL PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 1'878,168.00	S/. 1'911,244.89	S/. 2'030,303.75	03/12/2015

Que, mediante Informe N° 1301-OP/OGPPI-MPC-2015, el Director de la Oficina de Presupuesto, comunica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ampliación presupuestal para el presente proyecto, por el importe de S/. 71,050.47 (Setenta y Un Mil Cincuenta con 47/100 soles), teniendo en consideración el último monto modificado según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones OPI, mediante formatos 15 y 16, que se requiere para su respectiva aprobación, sustentando en la tercera disposición final de la Ley General de Presupuesto, así como el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la ejecución presupuestaria y sus modificaciones;

Que, con Informe N° 002-GI/MC-2016, el Gerente de Infraestructura solicita remitir a Secretaría General para que previa opinión legal, emita la resolución de aprobación de los adicionales de obra; asimismo, la Gerente Municipal mediante Proveído N° 28-GM/MPC remite a Secretaría General el expediente de ampliación para su correspondiente ampliación;

Que, con Informe N° 061-JAQR.RO.SGOP/MPC-2016, el Residente de Obra presenta el siguiente cuadro resumen:

VARIACIONES	PRESUPUESTO PERFIL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (EXP. TÉCNICO) N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA N° 02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA N° 03	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA N° 04	PRESUPUESTO O TOTAL AMPLIACIONES	% DE INCIDENCIA	
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 1'878,168.00	S/. 33,076.89				S/. 33,076.89	1.76%	
MAYORES METRADOS			217,539.94	41,222.72		258,762.66	13.78%	
PARTIDAS NUEVAS			56,316.27			290,806.34	18.48%	
CAMBIO DE TECNOLOGÍA						0.00	0.00%	
DEDUCTIVOS				-273,856.21	-6,076.48	-206,893.72	-486,826.41	-25.92%
TOTAL			S/. 33,076.89	0.00	35,146.24	83,912.62		8.10%
% INCIDENCIA POR MODIFICACIÓN			1.76%	0.00%	1.87%	4.47%	152,135.75	8.10%
OBSERVACIONES		Resolución de Gerencia Municipal N°059-GM-MPC-2015	Resolución de Alcaldía N°453-2015-MPC	Resolución de Alcaldía N°080-2015-MPC	Pendiente			

Que, con Informe N° 225-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación del Expediente Técnico N° 04 del



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"**

presente Proyecto de Inversión Pública con un monto de inversión modificado total de S/. 2'030,303.75 (Dos Millones Treinta Mil Trescientos Tres con 75/100 Soles); asimismo, opina por la aprobación del incremento de presupuesto por la suma de S/. 83,912.62 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Doce con 62/100 Soles);



**Que,** el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

**Que,** el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

**Que,** el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

-Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.

-Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.

-Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra;

Que, de acuerdo a las descripciones, detalles descritos, sustentos técnicos de las áreas correspondientes y opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quienes procedieron a verificar la solicitud de Modificación Presupuestal N° 04 en la fase de Inversión con Ampliación Presupuestal, por cuanto el Presupuesto Total Modificado asciende a S/. 2'030,303.75 (Dos Millones Treinta Mil Trescientos Tres con 75/100 Soles), el mismo que incluye partidas nuevas por la suma de S/. 290,806.34 (Doscientos Noventa Mil Ochocientos Seis con 34/100 Soles), deductivos (-) de S/. 206,893.72 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), siendo la Ampliación Presupuestal la suma de S/. 83,912.62 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Doce con 62/100 Soles) en el proceso de ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Modificación Presupuestal N° 04 en la Fase de Inversión con Ampliación Presupuestal, de la obra denominada: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal en la Asociación de Vivienda Tambillo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco" por el monto total de 2'030,303.75 (Dos Millones Treinta Mil Trescientos Tres con 75/100 Soles), que incluye partidas nuevas por la suma de S/. 290,806.34 (Doscientos Noventa Mil Ochocientos Seis con 34/100 Soles) y deductivos (-) de S/. 206,893.72 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), siendo la ampliación presupuestal la suma de S/. 83,912.62 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Doce con 62/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

